



Mi Universidad

Reporte de Practica

Nombres: Cristian Sebastián Hernández Gordillo

Nombre del Tema: mapa conceptual

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del Profesor: Gladys Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia

Cuatrimestre: 4

Relaciones laborales

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley.

Antes de comenzar a trabajar en una nueva empresa, se debe firmar un contrato laboral en donde se estipulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón. A este tipo de acuerdo, se le denomina Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

Patrón

definido por la propia Ley como "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores", según el artículo 10 de nuestra ley federal del trabajo. Representante del patrón. Patrón sustituto

Rescisión de la relación de trabajo.

El artículo 46 de la LFT permite que trabajador o patrón, en cualquier momento, puedan rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada.

Contrato ley

Según lo establecido por el artículo 404 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), el Contrato Ley se define como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patrones, pertenecientes a una misma industria

Duración de la relación individual laboral.

El artículo 35 de la LFT señala que "Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

Terminación de la relación de trabajo

La LFT establece una distinción entre los términos de rescisión y terminación. Esta situación es conocida comúnmente como renuncia, el mutuo consentimiento de las partes, La muerte del trabajador.

Intervienen en la relación individual

Los elementos subjetivos de la relación individual de trabajo son los sujetos que directamente intervienen en la misma, se identifican en primera instancia. Trabajador. Conforme al artículo 80. de la LFT, el trabajador "es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado".

Causas y efectos.

Una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono, cuando adviene alguna circunstancia, Enfermedad contagiosa del trabajador, Arresto del trabajador.

INDEMNIZACIÓN LABORAL.

El objetivo de las indemnizaciones laborales es reparar, de algún modo, el daño que se provoca al trabajador con la pérdida de su empleo. Como dijimos antes, una decisión de esta clase afecta su futuro económico y el de su familia.

Relaciones laborales

Relación individual del trabajo.

Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).
La existencia de la relación de trabajo presupone un acuerdo de voluntades por escrito,

Partes de un contrato individual.

Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón

Relaciones colectivas de trabajo.

El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción

El manejo del cuerpo y la imagen del orador

Conviene hacer algunas precisiones respecto al tema denominado relación individual del trabajo.
trata de un trabajo personal porque obliga sólo a las personas en ella involucradas. las actividades a desarrollar no pueden ser realizadas por un tercero

Duración de la relación individual laboral.

El artículo 35 de la LFT señala que "Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeta a prueba o a capacitación inicial.

COALICIONES

<<Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes>>.

Contrato individual de trabajo.

NEl artículo 20 de la LFT señala que "contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación. Conforme a la definición citada, no importa la forma en la que se realice el contrato. el pago de un salario para la otra, se estará frente a un contrato de trabajo, regulado por las normas laborales.

Tipos de contrato

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba

SINDICATOS

La Ley federal del trabajo señala en su artículo 356: <<Sindicato es la asociación de Trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses>>.

Relaciones laborales

Despido justificado

Despido injustificado

El despido justificado, responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones

Utilizamos en forma genérica el término de "despido injustificado", para referirnos a todo el que implica un incumplimiento del empleador

Causas

Denominaciones

Por lo general, nuestra legislación establece listas limitativas, más o menos extensas, de las causales de despido. Por lo tanto, si el patrón no adecua de forma elemental al despido del trabajador, este, puede demandar al patrón ante un tribunal que decidirá si hubo justificación o no.

Además de ésta, se suelen utilizar otras denominaciones como despido "arbitrario", "abusivo", "improcedente" o "incausado".

Indemnización

- 3 meses de salario.
- Prima de antigüedad.
- Salarios vencidos (Solo en caso de despido injustificado, con límite de 12 meses a partir de la notificación del despido).
- 20 días de salario por año trabajado (Solo en caso de ser despedido injustificadamente).
- Condiciones laborales.